

**BASES
TERMINOS Y CONDICIONES PROMOCION
“PROMOCION POR RENOVACIÓN DE
TARJETAS DE CRÉDITO BANCOESTADO”**

En Santiago, a 20 de noviembre de 2015, EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, RUT N° 97.030.000-7, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.111, comuna y ciudad de Santiago, viene en dejar constancia de la realización de una promoción aplicable sólo a los titulares de Tarjetas de Crédito BancoEstado que las presentes Bases dan cuenta, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes Generales

BancoEstado, dentro de su plan comercial, realizará una promoción para los titulares de Tarjetas de Crédito Visa y Mastercard por él emitidas, que encontrándose dentro de una base de clientes predefinida por el Banco, cuya tarjeta sea renovada durante el mes de Noviembre. El Banco informará a todos los clientes partícipes de esta promoción, según se indica en la cláusula siguiente, a través de e.mail o/y llamados telefónicos.

Estos clientes recibirán un beneficio consistente en un abono de \$10.000 (diez mil pesos) por los primeros \$30.000 (treinta mil pesos) de compras realizadas con la nueva tarjeta (tarjeta renovada) durante la fecha de vigencia de la promoción.

Segundo: Participantes de la Promoción.

Pueden participar todas las personas naturales sin giro comercial, clientes titulares de una tarjeta de crédito Visa o Mastercard, que encontrándose dentro de la base predefinida de clientes destinatarios de la misma, renueven su tarjeta de crédito BancoEstado el mes de noviembre 2015. Se excluyen los titulares de tarjetas de crédito Empresariales, Corporate, Visa Distribución e Indura.

Tercero: Beneficio “bono de \$10.000 por los primeros \$30.000 de compras con tarjeta de crédito”

El beneficio consiste en un abono único de \$10.000.- por cada titular, que pudiendo considerarse participante de acuerdo a estas bases, registre un consumo igual o superior a \$30.000 (treinta mil pesos) con la tarjeta renovada durante el período de vigencia de la promoción.

Cumpliendo las condiciones de participación y obtención del beneficio que señalan estas Bases, el abono se hará efectivo en el estado de cuenta del mes siguiente o subsiguiente de finalizado el período de compras que corresponda para acceder al bono.

Para efectos de considerar si se ha cumplido o no el monto mínimo de consumo para acceder al beneficio se establece que:

1-. Participan todas las transacciones procesadas y aprobadas por Transbank S.A., que consistan en pagos en cualquier comercio dentro del territorio nacional, con las tarjetas de crédito partícipes de la promoción durante la fecha de vigencia de esta.

2-. También serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, las compras realizadas por sus tarjetas adicionales en los mismos términos. En el caso de compras en cuotas, se contabilizará el valor total de la compra en el día en que ésta se realizó.

3-. El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios.

4-. Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, no serán consideradas para el cálculo del beneficio de que da cuenta esta promoción.

Cuarto: Condiciones generales de obtención del beneficio.

Será requisito para la obtención del beneficio de devolución de intereses, de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a estas Bases, quedando excluidos los Titulares de esta tarjeta de crédito que registren mora, no se encuentren al día en el pago de sus estados de cuentas durante el período de vigencia de la promoción o se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por la misma tarjeta, o bien, registren bloqueos de tarjeta a la fecha en que corresponda el otorgamiento del beneficio.

Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva que se les emita, sólo si ésta se encuentra ya activada a la fecha que corresponda efectuar el abono y cumpla con las condiciones definidas para participar de esta promoción, de lo contrario queda privada del beneficio.

El Participante por el sólo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la promoción se entiende estar en conocimiento de estas Bases y autoriza al Banco del Estado de Chile para divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de la misma.

Quinto: Vigencia de la Promoción.

La Promoción estará vigente desde el 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Sexto: Responsabilidad

Tratándose de los abonos por concepto de intereses en compras con Tarjeta de Crédito es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio, no obstante, no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta de crédito por él emitida, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, no se hace responsable por los daños directos ni indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

Noveno: Protocolización

El portador del presente documento podrá requerir su protocolización en la Notaría que señala la cláusula segunda, sin necesidad de exhibir poder alguno.